

RESOLUCIÓN O. Nº82

ANT.: Resolución O. N°43, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas,

parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de

Licantén.

MAT.: Determina máximo de elementos de

propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la

comuna de Licantén.

TALCA, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°43, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Licantén, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. **DETERMÍNASE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE LICANTÉN ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de LICANTÉN Cantidad de Espacios públicos autorizados: 3

Cantidad Candidatos Consejeros Regionales: 60

Cantidad Candidatos Diputados: 48

Cantidad Candidatos Presidente de la República: 7

ESPACIO PÚBLICO Nº1: PLAZA DE ARMAS DE LICANTÉN
CALLE ORSODELLI (NORTE) – CALLE ALEJANDRO ROJAS (NORESTE) – CALLE O'HIGGINS (ESTE) – CALLE
ORSODELLI (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

ESPACIO PÚBLICO N°2: PLAZA VILLA EL BOSQUE CALLE PRINCIPAL VILLA EL BOSQUE (NORTE) – CALLE DR. HERRERA (SUR) – TRAMO 3 (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

ESPACIO PÚBLICO N°3: PLAZA RETÉN ILOCA TRAMO 1 (NORTE) – TRAMO 2 (ESTE) – TRAMO 3 (SUR) – TRAMO 4 (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

MARÍA INÉS PARRA SEPÚLVEDA

del Maudirectora REGIONAL

SERVICIO ELECTORAL REGIÓN DEL MAULE

GVV/MMH/rsp DISTRIBUCIÓN:

• División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral

• Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Licantén

Partidos Políticos

Oficina de Partes